Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: **ejecutivo**
RADICADO: **680014003015-2023-00179-00**

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la siguiente liquidación de costas:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE

Agencias en Derecho	Anexo 05c1	$2.450.000
TOTAL		**$2.450.000**

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.450.000).** Bucaramanga, trece (13) de junio de mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas eleborada por la Secretaria del Despacho.

Por otra parte, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso obra providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, se ORDENA remitir el presente proceso a la SECRETARIA DE JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, a efectos que continúe con el trámite procesal pertinente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo (8º) y s.s. del Acuerdo PSAA13-9984 del cinco (05) de Septiembre de dos mil trece (2013) y el PSAA18-11032 del veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018) proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJSAC18-64 del doce (12) de julio del 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 14 de junio de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

CONSTANCIA: Dando cumplimiento a lo ordenado en auto que precede, se libró el oficio No. 2084. Bucaramanga, 13 de mayo de 2023

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario